



Castilla-La Mancha



Ref: Control poblacional
Asunto: BatidaCardeñosa

Excmo. Alcalde del Ayuntamiento de los YEBENES
Pl. Constitución, 1, 45470 Los Yébenes, Toledo

Según el Decreto 79/2005 de 05/07/2005 por el que se declara Refugio de Fauna los montes propios de la Junta de Comunidades: "Quinto de Don Pedro, Cardeñosa, Nava de Don Diego, sitios en la provincia de Toledo, regula en el punto 2 de su anexo los criterios que han de regir la gestión cinegética.

Se prohíbe la caza con carácter general y de forma permanente. No obstante, establece razones de orden biológico, técnico o científico para la reducción de las poblaciones. Para el caso de ciervos indica que, serán causa de deterioro de los hábitats siempre que superen una densidad de 12 reses/100 ha. "Excepcionalmente, se podrán realizar batidas, en el supuesto de la existencia de una elevada densidad de cervuno o jabalí, así lo aconseje la necesidad de una rápida reducción de las poblaciones de estas especies. Estas batidas no podrán celebrarse en los meses de enero y febrero."

En agosto de este año se ha hecho un censo y se ha comprobado que la población de ciervos es muy superior a las 12 reses/100 ha..

Por encargo a la Empresa Pública de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, es intención del Servicio Provincial de Política Forestal y Espacios Naturales en celebrar una batida de Gestión en el refugio de fauna CARDEÑOSA el día 11 de noviembre de 2023 y es por ello, que nos ponemos en contacto con este Ayuntamiento, con objeto sea comunicado a los cazadores locales de su municipio interesados, y en el plazo de 10 días nos proponga una lista de 22 cazadores interesados en asistir a dicha cacería conforme hoja excell adjunta, para posterior envío de la carta de adjudicación, con las condiciones que se expresan a continuación:

1.- ABONO DEL PERMISO.

El importe del Permiso necesario para ocupar un puesto de caza es de 265,00 Euros, en concepto de cuota de entrada y gastos de organización.

Dicho ingreso, se realizará en el plazo de **5 días naturales**, desde que nos comunique el ayuntamiento la lista de cazadores en el nº de cuenta **IBAN ES82 2103 8559 9900 3000 5199**, a nombre de Gestión Ambiental de Castilla La-Mancha, en concepto de "Cuota de Entrada y Gastos derivados de Batida", siendo IMPRESCINDIBLE indicar:

- DNI del Titular del Permiso.
- Concepto: Batida Cardeñosa

Se remitirá antes de 15 días naturales copia del ingreso realizado a la siguiente dirección de correo electrónico coto.social@geacam.com, junto con la acreditación del carácter autonómico que podrá ser mediante DNI o un certificado de empadronamiento del Ayuntamiento de residencia. Pasada dicha fecha, esta notificación quedará sin efecto, adjudicándose el permiso al siguiente cazador que, por orden del sorteo, le corresponda.

2.- ESPECIES Y CUPOS

Los cupos establecidos con carácter general son los siguientes:

**MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD EN MONTERÍAS-BATIDAS-GANCHOS.
(TOLEDO)**

- Se cumplirán las normas de desarrollo de la actividad cinegética establecidas por el organizador, recordando la imposibilidad de llevar acompañante al puesto.
- Se deberá estar en posesión de la documentación reglamentaria (licencia de caza, permiso de armas, guía de armas, seguro de caza).
- Las armas permanecerán enfundadas y descargadas en sus vehículos particulares hasta que se vayan a ir con los coches de los postores, y de igual forma hasta su llegada a las posturas.
- Las personas que ocupen puestos en monterías, ganchos o batidas, deberán llevar una gorra o sombrero reflectante de color naranja, o en su defecto, una señal en lugar visible en forma de banda de al menos 6 centímetros de anchura de iguales características que los anteriores, preferentemente en el sombrero.
- Solo se disparará cuando sea reconocida la especie, el sexo y la edad en su caso.
- Observe su localización y la de los puestos aledaños en el plano de la mancha. Cada postor deberá indicar a todos los cazadores el campo de tiro permitido. A estos efectos cada cazador está obligado a establecer acuerdo visual y verbal con los más próximos para señalar su posición.
- Una vez iniciada la acción cinegética no podrá abandonarse el puesto, salvo que se realice con conocimiento del organizador y se asegure de que no existe riesgo para el propio cazador o para el resto de los participantes.
- Está prohibido disparar en dirección a las zonas de seguridad y hacia objetivos no identificados, así como hacia los visos y terrenos rasos siempre que no se tenga la certeza de enterrar la munición.
- Los postores indicarán a cada cazador el campo de tiro permitido, estos se abstendrán de disparar fuera de él.
- Se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por los cazadores durante la cacería, salvo por razones de fuerza mayor y previo aviso al organizador.
- En caso de emergencia llamar al número de teléfono que se indica en la tarjeta del puesto.
- Respetar los derechos de otros cazadores, no cortar las carreras que se dirijan a otros compañeros.
- No disparar a una res envuelta en perros o si estos van muy cerca de ella. Si por accidente se mata un perro, comunicarlo al organizador una vez que se termine la jornada de caza.
- Las reses se discuten siempre en el monte, con educación y aplicando la regla de la primera sangre. Queda prohibido el pisteo de las reses hasta la llegada del postor.
- Lo importe es la seguridad y tener un gran día, y para ello es necesario la colaboración de tod@s.

En _____, de noviembre de 2023.

Conforme y enterado
EL/LA CAZADOR/A

Fdo.: _____

ESPECIES	MODALIDAD	
	BATIDA	
CIERVO	MACHO	1
	HEMBRA	2
JABALI	Sin cupo	
ZORRO	Sin cupo	

3.- OTROS

De forma general, el cazador saldrá del Punto de Encuentro que se determine hasta el cazadero en su propio vehículo, intentando optimizar el número de estos. No se permite acompañante en el puesto de caza.

4.- VALIDEZ

Este permiso es válido para la fecha anteriormente indicada. La falta de asistencia a la cacería en el lugar y hora especificados, así como la imposibilidad de su celebración tendrá por consecuencia la pérdida de todos los derechos que el permiso otorgue, incluida tanto la devolución del importe como su posterior realización.

5.- DECLINACION DE RESPONSABILIDAD

Esta Dirección declina cualquier responsabilidad que pueda derivarse por la presencia de los cazadores en el lugar de citación, si no se ha cumplimentado lo especificado en las presentes instrucciones.

6.- RENUNCIA AL DERECHO DE CAZAR

Si por cualquier motivo, no pudiera utilizarse este derecho, rogamos lo indiquen con la máxima antelación posible, para poder dar la oportunidad a otros cazadores, a la siguiente dirección de correo electrónico coto.social@geacam.com o mediante comunicación al teléfono 682227105.

7.- SORTEO

Se celebrará el mismo día a las 9:00 horas en:

FECHA: 11-11-2023, Presentará el resguardo original del ingreso a la Organización
 JUNTA: RESTAURANTE EL COTO URDA
 ENCARGADOS DE ATENDERLE: Personal de la Empresa Pública de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha y/o Agentes Medioambientales.
 TELEFONO: 609.36.55.50 –
 PUESTOS: 55
 REHALAS: Entre 10 y 12.

Toledo, a fecha de firma

El Jefe de Servicio de Medio Natural

Firmado digitalmente en TOLEDO a 29-09-2023
 por ANGEL AURELIO MARTINEZ TORRES
 Cargo: JEFE DE SERVICIO MEDIO NATURAL